REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil trece (2013)

AUTO: **139**

REFERENCIA: **REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE: **HUGO HERNANDO AREIZA AREIZA**
DEMANDADO: **EPM ITUANGO**
RADICADO: **050013331026 2013-00123**
ASUNTO: **RESUELVE RECURSO**

El señor Hugo Hernando Areiza Areiza, propone demanda en ejercicio del medio de control de reparación directa, con el fin de que se declare administrativamente responsable a EPM ITUANGO S.A E.S.P por los perjuicios materiales y morales que le fueron causados, en razón del desalojo efectuado el 16 de diciembre de 2012 en la "playa de tenchi" ubicada en el municipio de Ituango, lugar donde el demandante ejercía la minería artesanal.

Mediante auto del 7 de marzo de 2013 se rechazó la demanda de la referencia al haber operado el fenómeno de la caducidad, decisión que se notificó por estados el 8 de marzo de 2013. Sin embargo, la parte accionante interpuso recurso de apelación contra esta decisión, a través de escrito allegado el 12 de marzo, es decir dentro del término legal concedido.

Ahora según lo dispuesto en el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el recurso de apelación procede contra el auto que rechace la demanda, y será concedido en el efecto suspensivo.

En este orden de ideas, el **JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE,

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Administrativo de Antioquia el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto del 7 de marzo de 2013, notificado por estado el 8 del mismo mes y año.

SEGUNDO: Enviar el expediente por secretaría al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia, de conformidad con el numeral 3 del artículo 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE

CATALINA DÍAZ VARGAS
JUEZ

N.C.I

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

_____
DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria